PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 07/2023, LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023, ID N° 428863 AD REFERÉNDUM ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO MILITAR.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023, ID Nº 428863 Ad Referéndum Adquisición de Vehículos para uso Militar, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 14 de abril de 2023 a las 07 horas y 45 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8	blanca.rivarola@toyotoshi.com.py riyosuke.shima@toyotoshi.com.py	Avda. Mariscal López e/ Reclus y Gómez de Castro

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.023, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-551-10-1-99- 2

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se solicitó aclaración alguna.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

La firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley N° 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado en el SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentadas por los oferentes, en base al Art. 26.- de la Ley 2051/03 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS primer párrafo dice: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*"

TOYOTOSHI S.A.	2019	2020	2021	Total	Promedio
Liquidez					
Activo Corriente	611.040.693.255	877.388.144.417	826.217.842.540	2.314.646.680.212	**4,05**
Pasivo Corriente	207.378.078.485	203.224.439.183	161.272.535.287	571.875.052.955	
Endeudamiento					
Pasivo Total	207.378.078.485	203.224.439.183	161.272.535.287	571.875.052.955	**0,19**
Activo Total	944.979.226.525	1.031.512.137.646	1.027.343.895.120	3.003.835.259.291	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	105.113.571.803	95.800.122.226	128.793.777.485	329.707.471.514	**0,55**
Capital	200.000.000.000	200.000.000.000	200.000.000.000	600.000.000.000	

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, e n los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

		TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8
Especificaciones Técnicas	Ítem 01 - Camioneta doble cabina (Pickup)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 b. IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General. c. Formulario 106 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes del IRPC.	Cumple
	a. Constancia de RUC emitida por la SET. b. Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

Experiencia requerida	a. Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente. b. Deberá demostrar haber suministrado vehículos a entidades públicas, aplicadas al ámbito de la seguridad pública a Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) la sumatoria del mismo debe de alcanzar como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado.	Cumple
Capacidad Técnica	a. Deberá contar con Centro Autorizado de Servicios y venta de repuestos de por lo menos 10 años de antigüedad, donde se realizarán las reparaciones correspondientes a las Garantías de los bienes y talleres autorizados en el Interior del país. b. Demostrar que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. c. Deberá demostrar que cuenta con Garantía del bien ofertado por el periodo mínimo de 3 (tres) años, a partir de la entrega del vehículo o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero. Emitido por el oferente. d. Demostrar que los bienes ofertados cuentan con autopiezas y repuestos originales de fábrica en el mercado paraguayo, durante un periodo de 10 (diez) años como mínimo. e. El oferente deberá presentar Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los productos/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los mismos. Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los productos ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo. Las autorizaciones presentadas deberán estar en idioma castellano o en su caso traducido por traductor público matriculado. f. Presentar Catálogo con imágenes de los bienes ofertados en idioma castellano donde se describa todas las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones. g. El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	Certificado del Centro Autorizado de Servicios. (CAS) b. Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado. c. Declaración Jurada donde conste la Garantía del bien ofertado. d. Declaración Jurada donde conste que los bienes ofertados cuentan con autopiezas y repuestos originales de fábrica en el mercado paraguayo, durante un periodo de 10 (diez) años como mínimo. e. Carta de representación del fabricante de la marca ofertada o Título de marca en caso de ser fabricante del producto ofertado. f. Catálogo de los bienes ofertados en idioma castellano donde se describa las especificaciones ofertadas. g. Declaración Jurada que el proveedor cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma	Cumple
Autorización del Fabricante	TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8	Cumple

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su Artículo 30.- dice, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de*

oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **TOYOTOSHI S.A. RUC 80003128-8,** la suma de guaraníes mil novecientos diecisiete millones quinientos mil (Gs. 1.917.500.000), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023, ID N° 428863 Adquisición de Vehículos para uso Militar.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 17 de abril de 2023, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Miembro

JORGE ARMANDO MAIDANA AVALOS
My DCEM – Presidente

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMAN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro